

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 30 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "MONCAYO ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C.LTDA.";

QUE el Licenciado Mauricio Durango con el patrocinio del doctor Germánico Maya Ribadeneira, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 2865-CQ de 20 de mayo de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DBIC-DICL-87318 de 14 de abril de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 87-1-2-1-278 de 22 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. 86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MONCAYO ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 800 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"MONCAYO Y ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C. LTDA."

16

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 27 MAYO 1987.

Sonia Roca de Muiser
SONIA ROCA DE MUISER

ETH

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 654 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de junio de mil nove -

cientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

Gustavo Drango V.
Dr. Gustavo Drango V.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



88